

La Paz

Av. Camacho N°1485  
Edif. La Urbana P4  
Centra: Piloto: (591)-2-2187300  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N° 900  
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N°1148  
entre Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-3282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Tarija

Sevilla N°577 entre  
Madrid e Ingavi  
(frente Plazuela Uriondo)  
Fono: (591)-466-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca

España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax: (591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro

Velasco Galvarro  
entre Rodríguez y León  
(Radio Bolivia, P3)  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 256  
Cel: (591) 71534251  
oruro@boliviavt.bo

Potosí

Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
potosi@boliviavt.bo

Riberalta

Av. Antenor Vasquez esq.  
Av. Juan de Dios Maldonado  
(lado correo)  
Cel: (591) 72844467  
riberalta@boliviavt.bo

Yacuiba

Comercio esq. 27 de Mayo  
Mercado Lourdes P3  
Cel: (591) 67197176  
yacuiba@boliviavt.bo

## CONVENIO DE PASANTÍA PARA SERVICIOS GENERALES

### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Supremo N° 0078 publicado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación, conforme al Art. 9 del D.S. N° 0793 de 15 de febrero de 2011, con domicilio legal en la ciudad de La Paz.

Así mismo el Art. 11 Inc. i) del citado Decreto Supremo, faculta al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, a efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios, y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio.

Haciendo uso de esa autonomía de gestión, en fecha 28 de octubre de 2009 emite la Resolución Administrativa N° 58/09 que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, que tiene como objetivo determinar un conjunto de normas y procedimientos, establecer políticas, normas y definiciones que se deben observar para que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV reciba a estudiantes de universidades, institutos y otros centros de enseñanza en la modalidad de Trabajo Dirigido o Pasantía.

Es en ese sentido que el artículo 6 inciso a) del mencionado Reglamento define la Pasantía, como la actividad supervisada, dirigida y de apoyo en las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, técnicas, legales o administrativas, con el propósito de colaborar en las actividades y funciones de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV. Con relación al pasante refiere en su inciso b) del mismo artículo, que es el estudiante Universitario o de Instituto Superior.

Por su parte, el artículo 7 del mencionado cuerpo legal, señala que los sujetos que intervienen en un convenio son la Máxima Autoridad Ejecutiva, la Unidad Solicitante, la Institución Educativa y el Tutor Institucional, este último responsable de supervisar, asesorar y facilitar la información necesaria a los estudiantes que realicen su labor.

De la normativa expuesta precedentemente se infiere que existe la posibilidad de realizar convenios interinstitucionales para las pasantías, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones mínimas con las que estos deben contar.

En cuanto a los requisitos para la solicitud de pasantías, el artículo 10 del supra citado Reglamento establece que son:

1. Solicitud del Gerente o Director de Área, al Gerente General con la justificación respectiva, adjuntando los términos de referencia, funciones y responsabilidades del pasante, con una duración no mayor a los 6 meses y la designación de un responsable o un supervisor.
2. Formulario de solicitud.
3. Currículo vitae y fotocopia de la Cédula de Identidad del pasante.
4. Autorización del Gerente General.

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y el INSTITUTO COMERCIAL SUPERIOR DE LA NACION



Bolivia tv

La Paz  
Av. Camacho Nº1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Potosí (591) 2 2187300  
Fono (591) 2 2203404  
Fax (591) 2 2003974  
Casilla Nº 900  
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba  
Pasaje Misael Saracho Nº1148  
entre Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax (591) 4 4437029  
(591) 4 4436895  
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra  
Zona La Morita 4º Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPEB Calle Penoco Nº 20  
Fono (591) 3 7560770  
(591) 3 3282255  
Fax (591) 3 319781  
santacruz@boliviavtv.bo

Tarja  
Sevilla Nº577 entre  
Madrid e Inguavi  
(frente Plazaeta Uriondo)  
Fono (591) 466 58858  
Cel. (591) 72986824  
tarja@boliviavtv.bo

Cobija  
Bolivar (Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono (591) 3 8424681  
Cel. (591) 72025679  
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad  
Cipriano Baraca Nº32  
Fono (591) 3 4628627  
Cel. (591) 72004699  
trinidad@boliviavtv.bo

Chquisaca  
España Nº145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax (591) 4 6454734  
chquisaca@boliviavtv.bo

Oruro  
Vélez Gálvarro  
entre Rodríguez y León  
(Radio Bolivia) P31  
Fono (591) 2 2187300 Int. 256  
Cel. (591) 71534251  
oruro@boliviavtv.bo

Potosí  
Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono (591) 2 2187300 Int. 258  
Cel. (591) 71534852  
potosi@boliviavtv.bo

Riberafta  
Av. Antenor Vazquez est.  
Av. Juan de Dios Maldonado  
(falso correo)  
Cel. (591) 72844467  
riberafta@boliviavtv.bo

Yacuiba  
Comercio esq. 27 de Mayo  
Mercado Lourdes P3  
Cel. (591) 67197176  
yacuiba@boliviavtv.bo

www.boliviavtv.bo



"TTE. ARMANDO DE PALACIOS" INCOS - LA PAZ en su Cláusula Tercera (Objeto del Convenio) señala que el Convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre las partes, para consolidar diversas actividades de cooperación interinstitucional de acuerdo al requerimiento de cada Institución y previo consenso, por su parte la Cláusula Cuarta (De los compromisos a ser asumidos por los intervinientes) señala que entre las Obligaciones de BOLIVIA TV está el posibilitar que estudiantes de últimos año y egresados del Instituto realicen Pasantías y Trabajos Dirigidos en instalaciones de la Empresa previa suscripción de convenios específicos.

Mediante Comunicación Interna CITE: SERV.GRALES.CI. N°144/2016 de 14 de Septiembre de 2016, el Responsable de Servicios Generales, vía Jefe Administrativo y Gerente Administrativo Financiero solicita a la Gerente General, la autorización para la suscripción de un convenio de Pasantía con la Sra. María Angélica Chambi Quenta del Instituto Comercial Superior de la Nación Tte. Armando de Palacios INCOS-LA PAZ, a cuyo efecto adjunta los Términos de Referencia, Formulario Único 940-16, Memorándum y la hoja de vida de la postulante.

En virtud a ello, mediante Informe Jurídico DIR.JUR.NAL. N° 606-A/2016 de 15 de Septiembre de 2016 la Dirección Jurídica Nacional concluye que es procedente la suscripción del Convenio con la Sra. María Angélica Chambi Quenta, para que lleve a cabo su pasantía en Bolivia TV, según dispone el Art. 11 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 58/09 de 28 de octubre de 2009.

## CLAUSULA SEGUNDA: PARTES INTERVINIENTES.

- 2.1 La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, con domicilio establecido en la Av. Camacho N° 1485 Edif. La Urbana piso 6 de esta ciudad, representado legalmente por la Gerente General Lic. **Gisela Karina López Rivas** como representante legal de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, conforme a la Resolución Ministerial N° 075/2015 de 8 de octubre de 2015 emitido por el Ministerio de Comunicación, que en adelante se denominará **BOLIVIA TV**
- 2.2 La señora **MARIA ANGELICA CHAMBI QUENTA** con C.I. N° 9875256 LP., con domicilio en la calle 9 N° 229 zona Villa Dolores, de la ciudad de El Alto-La Paz, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

## CLAUSULA TERCERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es el de promover y contribuir en la optimización de la formación de la **PASANTE** a través de la práctica que realizará bajo supervisión del Encargado de Mantenimiento de **BOLIVIA TV** en adelante el **RESPONSABLE** del resultado de la pasantía, por lo que la **PASANTE** se compromete a cumplir las actividades que le sean designadas, además de otras funciones que le sean encomendadas por el **RESPONSABLE** bajo los términos del convenio y los Términos de Referencia que forman parte indivisible del presente convenio.

## CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

### 4.1 BOLIVIA TV se compromete a:

- Velar que los términos del convenio del **PASANTE** sean acordes con la finalidad de sus funciones.
- Designar al Responsable Institucional.
- Establecer los mecanismos para el buen desarrollo de sus funciones.



Haciendo Historia

La Paz

Av. Camacho N°1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Piloto (591)-2-2187300  
Fono/(591)-2-2203404  
Fax/(591)-2-2003973  
Casilla N° 900  
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N°1148  
entre Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoc N° 20  
Fono:(591) 3-3560279  
(591) 3-3282255  
Fax:(591) 3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Tarija

Sevilla N°577 entre  
Madrid e Ingavi  
(frente Plazuela Uriondo)  
Fono:(591)-466-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono:(591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32  
Fono:(591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca

España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax:(591)-4-544734  
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro

Velasco Galvarro  
entre Rodriguez y León  
(Radio Bolivia, P3)  
Fono:(591)-2-2187300 Int. 256  
Cel: (591) 71534251  
oruro@boliviavt.bo

Potosí

Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono:(591) 2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
potosi@boliviavt.bo

Riберalta

Av. Antenor Vasquez esq.  
Av. Juan de Dios Maldonado  
(lado correo)  
Cel: (591) 72844467  
riberalta@boliviavt.bo

Yacuiba

Comercio esq. 27 de Mayo  
Mercado Lourdes P3  
Cel: (591) 67197176  
yacuiba@boliviavt.bo

- Proporcionar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Otorgar permisos para realizar gestiones personales o de carácter oficial, por motivos justificados previa autorización de su **RESPONSABLE** de manera expresa y por escrito.
- Otorgar un certificado de la pasantía realizada.

#### 4.2 La PASANTE se compromete a:

- Cumplir con puntualidad los horarios designados para realizar sus funciones.
- Realizar sus funciones con responsabilidad, confiabilidad e iniciativa.
- Trabajar en equipo.
- Cumplir con las tareas, actividades y funciones designadas por su **RESPONSABLE**.
- Responder por el buen uso de los activos designados a su persona temporalmente.
- Responder por la confidencialidad de la información y/o documentación que genera, recibe o utiliza.
- Cumplir con las funciones establecidas en los términos de referencia que forman parte indivisible del presente convenio.

La relación de **BOLIVIA TV** y la **PASANTE** no está sujeta a las normas laborales vigentes si no de carácter educativo-social y por lo tanto no genera una relación obrero patronal.

#### CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE LA PASANTIA.

La pasantía se ejecutara en horarios que serán determinados por el **RESPONSABLE** que será menor a 8 horas diarias.

#### CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES ECONOMICAS.

Se acuerda que en calidad de reembolso se entregará al **PASANTE** Bs. 550,00.- (Quinientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) mensuales, destinados a cubrir gastos menores de este, durante su Pasantía en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, a la entrega de un informe mensual aprobado por su Responsable.

#### CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia a partir del 16 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2016, previa presentación de la conformidad por parte del Encargado e Mantenimiento en su calidad de Responsable.

#### CLAUSULA OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los estudios, informes, gráficos, proyectos, archivos, programas de computación u otros materiales preparados por la **PASANTE** para **BOLIVIA TV** en virtud de este Convenio, serán de propiedad de **BOLIVIA TV**, prohibiéndole expresamente borrar algún archivo institucional del equipo asignado a su cargo, bajo pena de iniciar el proceso legal que corresponda.

#### CLAUSULA NOVENA: EXCLUSIVIDAD

Las partes convienen que durante la vigencia de este Convenio la **PASANTE** no podrá prestar servicios de cualquier naturaleza a ninguna persona natural, jurídica o empresa, salvándose las excepciones establecidas en la Ley.



Bolivia tv

La Paz

Av. Camacho N°1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Piloto: (591)-2-2187300  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N° 900  
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N°1148  
entre Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4º Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-3282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviavtv.bo

Tarija

Sevilla N°577 entre  
Madrid e Ingavi  
(frente Plazuela Uriondo)  
Fono: (591)-466-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavtv.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca

España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax: (591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro

Velasco Galvarro  
entre Rodríguez y León  
(Radio Bolivia, P3)  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 256  
Cel: (591) 71534251  
oruro@boliviavtv.bo

Potosí

Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
potosi@boliviavtv.bo

Riberalta

Av. Antenor Vasquez esq.  
Av. Juan de Dios Maldonado  
(lado correo)  
Cel: (591) 72844467  
riberalta@boliviavtv.bo

Yacuiba

Comercio esq. 27 de Mayo  
Mercado Lourdes P3  
Cel: (591) 67197176  
yacuiba@boliviavtv.bo

### CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN.


Las partes podrán resolver el convenio cuando:

- Cualquiera de las partes incumpla una o varios compromisos esenciales del presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo, previa notificación a la otra parte, por escrito con 10 días calendario de anticipación a la fecha de resolución, si dentro los siguientes 5 días de recibida la notificación, la parte que ha decidido la resolución del Convenio no recibe respuesta alguna, el convenio quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.
- Si se solicitara la elaboración de 2 o más adendas al Convenio principal.

### CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Nosotros, quienes concurrimos a la formación del presente convenio, declaramos nuestra entera y absoluta conformidad a todos y cada uno de los compromisos precedentes y nos comprometemos a su fiel y estricto cumplimiento firmando en triple ejemplar.

La Paz, 15 de septiembre de 2016

  
Gisela Karina López Rivas  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN**  
**BOLIVIA TV**

  
María Angélica Chambi Quenta  
**PASANTE**



La Paz  
Av. Camacho N°1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Piloto: (591)-2-2187300  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900  
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba  
Pasaje Misael Saracho N°148  
entre Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra  
Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penaco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-3282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Tarija  
Sevilla N°577 entre  
Madrid e Ingavi  
(frente Plazuela Uriondo)  
Fono: (591)-466-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cobija  
Bolivar(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Trinidad  
Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca  
España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax: (591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavt.bo

Oruro  
Velasco Galvarro  
entre Rodríguez y León  
(Radio Bolivia, 3°P)  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 256  
Cel: (591) 71534251  
oruro@boliviavt.bo

Potosí  
Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
potosi@boliviavt.bo

Riberalta  
Av. Antenor Vasquez esq.  
Av. Juan de Dios Maldonado  
(lado correo)  
Cel: (591) 72844467  
riberalta@boliviavt.bo

Yacuiba  
Comercio esq. 27 de Mayo  
Mercado Lourdes P 3  
Cel: (591) 67197176  
yacuiba@boliviavt.bo

## INFORME JURÍDICO

**DIR. JUR. NAL N° 630-A/2016**

**A :** Lic. Gisela Karina López Rivas  
**GERENTE GENERAL**

**VIA :** Dr. Jhonny Ricardo Barral Arroyo  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**

**DE :** Martin Ardaya Delgado  
**ABOGADO – D.J.N.**

**REF :** Convenio de Pasantía.

**FECHA :** La Paz, 29 de Septiembre de 2016.

Abg. Jhonny Ricardo Barral Arroyo  
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"

Señora Gerente:

En cumplimiento a proveído de la Hoja de Ruta N° 20364 cuarto destinatario, a través del cual se instruye "elaborar convenio de pasantía", cabe señalar lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES.**

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y el INSTITUTO COMERCIAL SUPERIOR DE LA NACION "TTE. ARMANDO DE PALACIOS" INCOS - LA PAZ en su Cláusula Tercera (Objeto del Convenio) señala que el Convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre las partes, para consolidar diversas actividades de cooperación interinstitucional de acuerdo al requerimiento de cada Institución y previo consenso, por su parte la Cláusula Cuarta (De los compromisos a ser asumidos por los intervinientes) señala que entre las Obligaciones de BOLIVIA TV está el posibilitar que estudiantes de último año y egresados del Instituto realicen Pasantías y Trabajos Dirigidos en instalaciones de la Empresa previa suscripción de convenios específicos.

Mediante Comunicación Interna GAF/JA/CONT N°436/2016 de 26 de Septiembre de 2016, la Jefa Administrativa, vía Gerente Administrativo Financiero solicita a la Gerente General, la autorización para la suscripción de un convenio de Pasantía con el Sr. Cesar Augusto Arias Mejillones del Instituto Comercial Superior de la Nación Tte. Armando de Palacios INCOS-LA PAZ, a cuyo efecto adjunta los Términos de Referencia, Formulario Único 968-16, Memorándum y la hoja de vida de la postulante.

### **II. ANALISIS**

El Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV" como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica. El parágrafo II del Art. 2 de la misma norma, establece que la organización, funcionamiento y operaciones de Bolivia TV, están sujetas a la normativa legal y sus disposiciones reglamentarias en vigencia.

A este efecto, Bolivia TV aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía mediante Resolución Administrativa No. 031/2009 de 26 junio de 2009, modificada mediante Resolución Administrativa 058/2009 de 28 de octubre de 2009.

**La Paz**

Av. Camacho N°1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Piloto: (591)-2-2187300  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900  
lepaz@boliviavt.bo

**Cochabamba**

Pasaje Misael Saracho N°1148  
entre Uyuni y Amiceto Padilla  
Fono: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

**Santa Cruz de la Sierra**

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-3282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

**Tarija**

Sevilla N°577 entre  
Madrid e Ingavi  
(frente Plazuela Uriondo)  
Fono: (591)-466-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

**Cobija**

Bolivar (Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

**Trinidad**

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

**Chuquisaca**

España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax: (591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavt.bo

**Oruro**

Velasco Galvarro  
entre Rodríguez y León  
(Radio Bolivia, 3° P)  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 256  
Cel: (591) 71534251  
oruro@boliviavt.bo

**Potosí**

Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
ptosi@boliviavt.bo

**Riberalta**

Av. Antenor Vasquez esq.  
Av. Juan de Dios Maldonado  
(lado correo)  
Cel: (591) 72844467  
riberalta@boliviavt.bo

**Yacuiba**

Comercio esq. 27 de Mayo  
Mercado Lourdes P.3  
Cel: (591) 67197176  
yacuibab@boliviavt.bo

El Art. 6 inc. a) define la Pasantía, como la actividad supervisada, dirigida y de apoyo en las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión- Bolivia TV, técnicas, legales o administrativas, con el propósito de colaborar en las actividades y funciones de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV. Pasantante según el inc. b) es el estudiante universitario o de instituto superior.

El Art. 7 establece que los sujetos que intervienen en un convenio son la Máxima Autoridad Ejecutiva en representación de la entidad, la Unidad Solicitante, Institución educativa y Tutor Institucional, este último responsable de supervisar, asesorar y facilitar la información necesaria a los estudiantes que realicen su labor.

Finalmente el Art. 10 del citado Reglamento, señala los requisitos para la suscripción de un convenio que son:

1.- Una solicitud del Gerente o Director de área, al Gerente General con la justificación respectiva, adjuntando los términos de referencia, funciones y responsabilidades del pasante, con una duración no mayor a los 6 meses y la designación de un responsable o un supervisor.

2.- Formulario de solicitud.

3.- Curriculum vitae y fotocopia de la Cédula de Identidad del postulante.

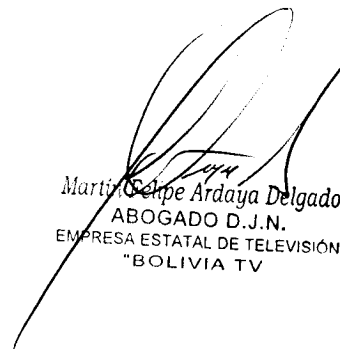
4.- Autorización de la Gerente General.

Finalmente el Art. 24 del citado Reglamento, señala que la Pasantía tendrá una duración de tres (3) meses como mínimo y seis (6) meses como máximo.

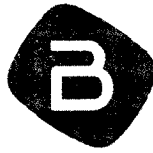
### III. CONCLUSIONES.

En mérito a los antecedentes expuestos, documentación referida, es procedente la elaboración del convenio de pasantía con la postulante, el *Sr. Cesar Augusto Arias Mejillones*.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines correspondientes.



Martín Celso Ardaya Delgado  
ABOGADO D.J.N.  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"



Bolivia tv

**COMUNICACIÓN INTERNA**  
**CITE: SERV. GRALES.CI. N° 144/2016**



**A :** Lic. Gisela López Rivas  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV**

**VÍA :** Lic. Humberto Nina Apaza  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**VIA :** Lic. Silvana Salas Franco  
**JEFA ADMINISTRATIVA**

**DE :** Lic. José Antonio Torrico Alarcón  
**RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES**

**Ref. :** **SOLICITUD DE PASANTÍAS**

**Fecha :** La Paz, 14 de septiembre de 2016

---

Distinguida Gerente:

Mediante la presente comunico a su autoridad, lo siguiente:

1. En fecha 26 de junio de 2016 de 2009, mediante Resolución Administrativa N° 031/2009, se aprobó el "Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía" cuyo objetivo es determinar un conjunto de normas y procedimientos, establecer políticas, normas y definiciones que se deben observar para que la Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV" reciba a estudiantes de universidades, institutos y otros centros de enseñanza en la modalidad de Trabajo Dirigido o Pasantía.
2. El Reglamento mencionado, en su artículo 10 (**Requisitos para solicitud de Pasantías**), establece:

Las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV podrán requerir Pasantes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Solicitud del Gerente o Director de Área, al Gerente General, justificando el beneficio para la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV de la Pasantía requerida, que deberá incluir como anexo:
  1. Términos de Referencia específicos de la Pasantía.
  2. Funciones y responsabilidades del Pasante.
  3. Duración de la Pasantía (no mayor a seis (6) meses).

*Quinnia*

4. Responsable del seguimiento y supervisión del Pasante.
  - b) Formulario de Solicitud.
  - c) Currículum Vitae y fotocopia de cédula de identidad del postulante a la Pasantía.
  - d) Autorización del Gerente General.
3. El **Artículo 19. (Reembolso)** del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, establece:

***“El pasante recibirá un reembolso de Bs.550.- (Quinientos cincuenta 00/100 bolivianos) mensuales, destinados a cubrir gastos menores de este, durante su Pasantía en la Empresa Estatal de Televisión – BOLIVIA TV, a la entrega de un informe mensual aprobado por su tutor”.***

4. En fecha 30 de mayo de 2016, se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Comercial Superior de la Nación “TTE. Armando de Palacios” – INCOS – La Paz y la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV.
5. Las principales funciones de la Unidad de Contrataciones, son las siguientes:
  - a) Revisión de conciliaciones de servicios recurrentes.
  - b) Inventariarían de procesos de pago de servicios recurrentes.
  - c) Archivo y orden cronológico de informes de pago de los servicios recurrentes de la gestión 2016.
  - d) Elaboración de solicitudes de mantenimiento.
  - e) Elaboración de kardex de mantenimiento del parque automotor de Bolivia Tv.
  - f) Elaboración de estado de conciliaciones de servicios recurrentes.
  - g) Inventariación de documentos de mantenimiento de vehículos.
  - h) Fotocopiado del proceso de pago de los servicios recurrentes y solicitudes de mantenimiento.
  - i) Archivado el Proceso de mantenimiento y de los servicios recurrentes.
  - j) Elaboración de planillas de refrigerio.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

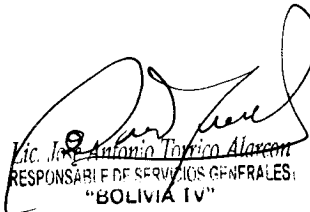
Por lo expuesto, solicito a usted muy respetuosamente, autorizar la contratación de ***pasantía***, por el lapso de 3 meses y 15 días a partir del 16 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, con un reembolso mensual de Bs550,00 (Quinientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), con el horario de trabajo de horas 13:00 a 19:00 de lunes a viernes como manifiesta inciso f) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Trabajo dirigido y Pasantías como también el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Bolivia Tv e INCOS, de la siguiente estudiante del Instituto Comercial Superior de la Nación “TTE. Armando de Palacios” – INCOS – La Paz:



- María Angelica Chambi Quenta C.I. 9875256 L.P.

Para el efecto, se adjunta Formulario Único, Términos de Referencia, Memorándum de designación de Tutor Institucional, Hoja de Vida, fotocopia de Cédula de Identidad y Fotocopia de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Comercial Superior de la Nación "TTE. Armando de Palacios" - INCOS - La Paz y la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV.

Atentamente



Lic. J. Antonio Torrico Alarcón  
RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES:  
"BOLIVIA TV"



**FORMULARIO ÚNICO  
CONTRATACION DIRECTA DE**

940-16

**OBRAS, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

UNIDAD SOLICITANTE  FECHA

COMPRA DE BIENES  CONTRATACION DE SERVICIOS

Nº	Código POA	Partida	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Solicitada	Precio Ref. Unitario	Precio Ref. Total
1	/	26730	PASANTIA PARA SERVICIOS GENERALES	MES	3	550,00	1.650
1	/	26730	PASANTIA PARA SERVICIOS GENERALES	DIAS	15	18,33	275
<b>TOTAL MONTO SOLICITADO (Bs)</b>							<b>1.925</b>
<b>FUNCIONARIO SOLICITANTE:</b>			LIC. JOSE ANTONIO TORRICO ALARCON	<b>FIRMA:</b>			
<b>JEFE DE UNIDAD (Gerente / Director):</b>			LIC. SILVANA SALAS FRANCO	<b>FIRMA:</b>			
<b>VERIFICACION</b>				<b>Vº Bº Gerencia Administrativa Financiera</b>		<b>Autorizado Gerencia General</b>	
<b>Responsable POA</b>			<b>Responsable Presupuesto</b>				
Se encuentra incluido en el POA			Se encuentra incluido en el Presupuesto				
Total Aprobado Bs			Prog. <u>10</u> Fte. Fin. <u>200</u> Org. <u>232</u>				
Lic. Astrid Berdeja Mendizabal JEFE DE PLANIFICACION Y PROYECTOS "BOLIVIA TV"			Lic. Silvana Salas Franco RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Empresa Estatal de Television "BOLIVIA TV"		Lic. Humberto Nina Apaza GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Empresa Estatal de Television "BOLIVIA TV"		Lic. Gisela K. Lopez Rojas GERENTE GENERAL Empresa Estatal de Television "BOLIVIA TV"
<b>Observaciones:</b>							
<b>Se adjunta:</b> Especificaciones Técnicas				Términos de Referencia		<b>X</b>	





## TÉRMINOS DE REFERENCIA PASANTE PARA SERVICIOS GENERALES

### 1. Antecedentes

La Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, creada mediante D.S. N° 0078 de 30 de abril del 2009, constituida como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, teniendo como objeto de prestar el servicio de televisión y constituirse como un medio de comunicación, educación e información que contribuye a la difusión de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

### 2. Alcance de la pasantía

- Archivado de fotocopias de procesos de pago de los servicios recurrentes y solicitudes de mantenimiento.
- Armado de carpetas de los procesos de pago de los servicios recurrentes.
- Conformar y archivar expediente de cada uno de los procesos de pago de servicios recurrentes y solicitudes de mantenimiento de vehículos..
- Elaboración de los kardex de cada vehículo del parque automotor de Bolivia TV.
- Otros que sean requeridos por el jefe inmediato superior.

### 3. Plazo

El plazo de vigencia de la pasantía será a partir del 16 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

### 4. Documentos e informes Requeridos

El(a) pasante deberá presentar informes de sus actividades durante la vigencia del contrato, hasta el 5 del mes siguiente para el pago mensual y dentro de los 5 días de concluido el contrato para el caso de cumplimiento de contrato.

### 5. Contraparte del Servicio

La contraparte del servicio será el Encargado de Mantenimiento.



## 6. Idoneidad Académica y perfil

### Formación

Estudiante Universitaria o Institutos Superiores en Ciencias Financieras y Económicas o ramas afines de último semestre o año.

### Conocimiento

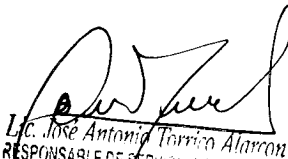
Microsoft Office (Word, Excel, power point e internet).

## 7. Lugar de Trabajo y horario de trabajo

El(a) pasante prestará los servicios en las oficinas de Bolivia TV de la ciudad de La Paz, se le proporcionará los materiales y medios de trabajo y deberá prestar sus servicios desde horas 13:00 a 19:00 de lunes a viernes.

## 8. Forma de Pago

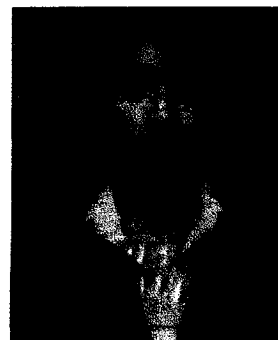
El(a) pasante recibirá un reembolso de Bs.550.00.- (Quinientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) mensuales, destinados a cubrir gastos menores de este, durante su Pasantía en la Empresa Estatal de Televisión – BOLIVIA TV, a la entrega de un informe mensual aprobado por su tutor y la conformidad correspondiente.

  
Lc. José Antonio Tarrion Alarcon  
RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES  
"BOLIVIA TV"

## CURRICULUM VITAE

### DATOS PERSONALES

**NOMBRE** : MARIA ANGELICA  
**APELLIDOS** : CHAMBI QUENTA  
**NACIONALIDAD** : BOLIVIANA  
**ESTADO CIVIL** : SOLTERA  
**CEDULA DE IDENTIDAD** : 9875256 L.P.  
**FECHA DE NACIMIENTO** : 05/02/1995  
**DIRECCION** : ZONA VILLA DOLORES CALLE 9  
N°229  
**TELEFONO CELULAR** : Cel 77763498  
**E-MAIL** : rosario\_568@hotmail.com



### ESTUDIOS REALIZADOS

**ESTUDIOS SECUNDARIOS** : U.E. "PUERTO DE MEJILLONES"  
(BACHILLER)  
**ESTUDIOS UNIVERSITARIOS** : CONTADURIA PUBLICA – UMSA  
(Vencido hasta SEGUNDO AÑO)  
**ESTUDIOS A NIVEL TECNICO** : INCOS–LA PAZ CONTADURIA GENERAL  
(en curso 3º año)  
**OTROS ESTUDIOS** : COMPUTACION BASICA en  
"PROYECTO JOVENES EMPRESARIOS"  
Manejo de Word, Excel, Access, Power  
Point (2010).

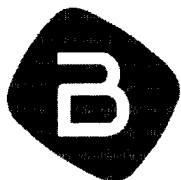
### CAPACITACIONES REALIZADAS

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA** : AGENTE CENSAL DEL CENSO  
NACIONAL DE POBLACION Y  
VIVIENDA (2012)

- UMSA-CONTADURIA PUBLICA** : ASIENTOS DE AJUSTES con 20 hrs.  
Académicas (2013)
- I.N.CO.S- LA PAZ** : IMPUESTOS EN EL AREA DE MINERIA  
E HIDROCARBURIOS con 20 hrs.  
académicas (2014)
- SERVICIO DE IMPUESTOS  
NACINALES** : JORNADAS DE ACTUALIZACION  
TRIBUTARIA con 8 hrs. académicas  
(2016)
- COLEGIO DE CONTADORES DE LA  
PAZ** : CURSO DE TALLER TECNICO  
APLICACIÓN PRACTICA DE  
CONTABILIDAD FINANCIERA con 8  
hrs. académicas (2016)

#### **EXPERIENCIA LABORAL**

- RECEPCIONISTA** : CONSULTORA CONTABLE(DE  
DICIEMBRE DEL 2012 HASTA  
FEBRERO 2013)



Bolivia tv

## EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION

### MEMORANDUM BTV/GAF/JA N° 005/2016

La Paz, 16 de septiembre de 2016

Señor

Gabriel Dennys Molina Pérez  
**ENCARGADO DE MANTENIMIENTO**

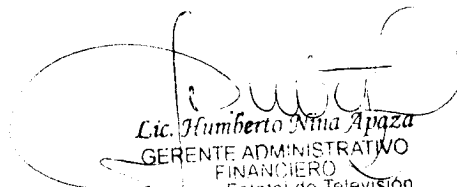
**Ref.: Designación de Supervisor de Pasantía**

De mi consideración:

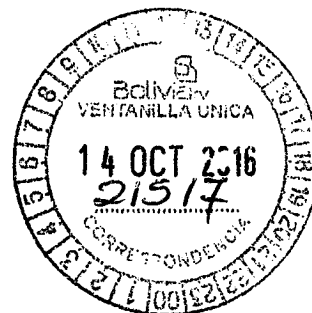
En cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado mediante Resolución Administrativa N° 031/2009 La Paz, 26 de junio de 2009, se le designa como Supervisora de Pasantía de la Srta. María Angélica Chambi Quenta, estudiante de la carrera de Contaduría General del Instituto Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando Palacios - INCOS".

Una vez recibido el servicio, deberá emitir su informe de conformidad de manera mensual, adjuntando toda la información relativa al cumplimiento por parte del proveedor.

Atentamente.

  
Lic. Humberto Nina Apaza  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO  
Empresa Estatal de Televisión  
"BOLIVIA TV"

SSF/fgaa  
C.c. Arch.  
Carpeta de Contrataciones



## COMUNICACIÓN INTERNA

CITE: SERV. GRALES.CI. N° 461/2016

A : Lic. Humberto Nina Apaza  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Vía : Lic. Silvana Salas Franco   
**JEFA ADMINISTRATIVA**

De : Lic. Thelma G. Almanza Ajno  
**RESPONSABLE DE CONTRATACIONES**

Ref. **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MATRIZ DE REQUERIMIENTOS - GESTIÓN 2016 PARA PASANTIAS DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES.**

Fecha : La Paz, 13 de septiembre de 2016

De mi consideración

Mediante la presente, solicito pueda autorizar la modificación de Matriz de requerimientos de la Dirección de Programación y Promoción aprobada en el POA 2016, dicha solicitud la realizamos para contratar los servicios de pasantes en cuanto al apoyo administrativo a las áreas de contrataciones y Servicios Generales


La modificación de matriz de requerimientos se lo realizará de acuerdo a lo siguiente:

### MODIFICACION MATRIZ DE REQUERIMIENTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN		DE	A
26930	<b>PAGO POR TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTIAS</b>		<b>3.850,00</b>	
	Dirección de Programación y Promoción			
	Pasante Diseñador Gráfico	3.850,00		
26930	<b>PAGO POR TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTIAS</b>			<b>3.850,00</b>
	Jefatura Administrativa			
	Pasante de Contrataciones	1.925,00		
	Pasante de Servicios Generales	1.925,00		
	<b>TOTAL</b>		<b>3.850,00</b>	<b>3.850,00</b>

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

  
Lic. Thelma G. Almanza Ajno  
RESPONSABLE DE CONTRATACIONES  
Empresa Estatal de Televisión  
"BOLIVIA TV"

